ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06340 DE 2022
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4143.010.32.1611-2022"

El Secretario de Educación Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario Nº. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 para el ejercicio de sus funciones como Secretario de Despacho, las dispuestas en el Decreto Nº. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, respecto de la capacidad para contratar, ordenar el gasto y comprometerlo a nombre de la Secretaría de Educación, y en el Decreto Nº 4112.010.20.0019 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el modelo de Estado colombiano ha fijado como pilar de sus fines esenciales el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, así como la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en las disposiciones constitucionales.

2. Que, atendiendo a ello, el artículo 67 de la Constitución Política consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "…Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

3. Que, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

4. Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a las funciones de las Secretarías de Educación Distritales, les exige generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, velando por la calidad y la cobertura en el respectivo territorio y para dar cabal cumplimiento, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene la responsabilidad de dotar de mobiliario escolar las instalaciones educativas que lo requieran, a fines de poder brindar a la comunidad educativa la atención que se requiere para garantizar el servicio público educativo, en Instituciones Educativas Oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali.

5. Que se tiene como propósito mejorar la calidad de la educación, entendiendo a esta como el medio más efectivo para superar la pobreza, generar crecimiento y el desarrollo integral de las sociedades y lo cual es una herramienta importante para responder las nuevas necesidades didácticas y a los actuales modelos pedagógicos que ya son aplicados en ambientes educativos.

6. Se hace necesario dignificar los espacios y la dotación del mobiliario de las aulas escolares que ayudan en la implementación de las nuevas formas de enseñanza, para los estudiantes que hacen uso de ellos en las diferentes Instituciones Educativas, y asi garantizar su permanencia en el sistema y así lograr que la población cuente con una educación con calidad.

7. La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como misión administrar la prestación del servicio público educativo, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

8. Que el Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Educación, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la adquisición del mobiliario escolar y de oficina para las Instituciones Educativas Oficiales.

9. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

10. Que, mediante Proceso de Selección Nº 4143.010.32.1611-2022 se estructuró la satisfacción de la necesidad, bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

11. Que, el objeto del proceso de selección es la “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI EN DESARROLLO DE LA FICHA EBI 26003088 VIGENCIA 2022”.

12. Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($142.515.679), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

13. Que, la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500182259 del 23 de julio de 2022 y No 3600009683 del 11 de agosto de 2022.

14. Que el treinta (30) de septiembre de 2022 se efectuó la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás Anexos del Proceso de Selección Nº 4143.010.32.1611-2022.

15. Que, en desarrollo de las disposiciones legales vigentes, desde el tres (3) al siete (7) de octubre de 2022 se dio traslado a los interesados en el proceso para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06340 DE 2022
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4143.010.32.1611-2022"

16. Que durante el término de traslado no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

17. Que, los documentos definitivos del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No 4143.010.32.1611-2022, se encuentran disponibles para ser consultados en el micrositio del Proceso de Selección en la plataforma del SECOP II, a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3346634&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No 4143.010.32.1611-2022, que tiene como objeto "ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI EN DESARROLLO DE LA FICHA EBI 26003088 VIGENCIA 2022", con un presupuesto oficial de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($142.515.679), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Artículo Segundo: Establézcase el cronograma del presente proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica en la plataforma del SECOP II.

Artículo Tercero: A partir de la fecha se encuentran a disposición de las personas en general, órganos de control del Estado, Veedurías Ciudadanas y demás interesados, los pliegos de condiciones y estudios y documentos definitivos del Proceso de Selección Nº 4143.010.32.1611-2022, los cuales podrán ser consultados en el micrositio del Proceso de Selección en la plataforma del SECOP II.

Artículo Cuarto: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de su función.

Artículo Quinto: El presente acto administrativo será publicado en el micrositio del Proceso de Selección Nº 4143.010.32.1611-2022 en la plataforma del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06340 DE 2022
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4143.010.32.1611-2022"

Artículo Sexto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: José Luis Oviedo Lopez - Profesional Universitario
Revisó: Maibe Manuela Sánchez Rodríguez – Asesora Despacho